



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.035.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
7. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
8. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Resolución Exenta N° 915 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre del 2022, asigna directamente subsidio destinado a la Construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, regulados por el capítulo primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS 27 del 2016.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.685, de fecha 26 de marzo del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 036/2024, denominada "Construcción Centro

Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.

13. Decreto Alcaldicio N°2.930, de fecha 02 de abril del 2024, por medio del cual se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.**
14. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de mayo del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, RUT 76.782.519-6, la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
15. Acuerdo N°101, de fecha 10 de mayo del 2024, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, al proponente **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**.
16. Decreto Alcaldicio N°4.687, de fecha 27 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, por un Monto Total de UF **\$8.749,351.-** (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Trescientos Cincuenta y Un Milésimos), Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **doscientos setenta (270) días corridos.**
17. Memorándum N°789, de fecha 05 de junio del 2024, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N°036/2024**, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.**

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de marzo del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°036/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°2.685, de fecha 26 de marzo del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.687, de fecha 27 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°036/2024, a la empresa **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L.**, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Total de UF **\$8.749,351.-** (Ocho Mil Setecientos

Cuarenta y Nueve con Trescientos Cincuenta y Un Milésimos), Impuestos Incluidos, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°036/2024, denominado **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, ID Mercado Público 3447-59-LQ24, suscrito el **17 de junio de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, RUT 76.782.519-6, representada legalmente por don **Damián Pérez Flores**, RUT _____ con domicilio en Pasaje Los Perales N°2937, Alto Hospicio, por un Monto Total de **UF \$8.749,351.- (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Trescientos Cincuenta y Un Milésimos)**, Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **doscientos setenta (270) días corridos**.

Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Entidad Patrocinante Municipal (en adelante E.P. MAHO) – Adscrita a la Secretaria Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno - Art.84° de las Bases Administrativas** - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, en las condiciones establecidas en el Art.116°, 117° y 118° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Publica N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, ID 3447-59-LQ24.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Entidad Patrocinante Municipal (en adelante E.P. MAHO) – Adscrita a la Secretaria Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización. La Unidad Técnica será la encargada de designar a un Inspector de Obra, el cual será mediante Decreto Alcaldicio.

6.- La **totalidad de la obra** solicitada en la presente licitación, serán financiadas por el **Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)**, impulsado por el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)** a través de la **Entidad Patrocinante Municipal**,

quien gestionará presentación de estados de pago por avance de obra ejecutado por la Constructora según lo establecido en las presentes bases y convenio firmado entre las partes.

7.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

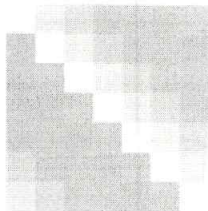
Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

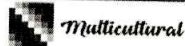
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.035.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
7. **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
8. La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio N° **2.494/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Resolución Exenta N° **915 (V. y U.)**, de fecha 30 de diciembre del 2022, asigna directamente subsidio destinado a la Construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, regulados por el capítulo primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS 27 del 2016.
12. Decreto Alcaldicio N° **2.685**, de fecha 26 de marzo del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública **N° 036/2024**, denominada "**Construcción Centro**



Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.

13. Decreto Alcaldicio N°2.930, de fecha 02 de abril del 2024, por medio del cual se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.**
14. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de mayo del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, RUT 76.782.519-6, la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
15. Acuerdo N°101, de fecha 10 de mayo del 2024, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, al proponente **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**.
16. Decreto Alcaldicio N°4.687, de fecha 27 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24**, por un Monto Total de UF \$8.749,351.- (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Trescientos cincuenta y Un Milésimos), Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **doscientos setenta (270) días corridos.**
17. Memorándum N°789, de fecha 05 de junio del 2024, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa", ID 3447-59-LQ24.**

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de marzo del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°036/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°2.685, de fecha 26 de marzo del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.687, de fecha 27 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°036/2024, a la empresa **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L."**, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Total de UF \$8.749,351.- (Ocho Mil Setecientos

Cuarenta y Nueve con Trescientos Cincuenta y Un Milésimos), Impuestos Incluidos, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°036/2024, denominado **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, ID Mercado Público 3447-59-LQ24, suscrito el **17 de junio de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT

ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, RUT 76.782.519-6, representada legalmente por don **Damián Pérez Flores**, RUT con domicilio en Pasaje Los Perales N°2937, Alto Hospicio, por un Monto Total de **UF \$8.749,351.- (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Trescientos Cincuenta y Un Milésimos)**, Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **doscientos setenta (270) días corridos**.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Entidad Patrocinante Municipal (en adelante E.P. MAHO) – Adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno - Art.84° de las Bases Administrativas** - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"Constructora Damián Pérez E.I.R.L"**, en las condiciones establecidas en el Art.116°, 117° y 118° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Publica N°036/2024, denominada **"Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección La Pampa"**, ID 3447-59-LQ24.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Entidad Patrocinante Municipal (en adelante E.P. MAHO) – Adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización. La Unidad Técnica será la encargada de designar a un Inspector de Obra, el cual será mediante Decreto Alcaldicio.

6.- La **totalidad de la obra** solicitada en la presente licitación, serán financiadas por el **Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)**, impulsado por el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)** a través de la **Entidad Patrocinante Municipal**,

quien gestionará presentación de estados de pago por avance de obra ejecutado por la Constructora según lo establecido en las presentes bases y convenio firmado entre las partes.

7.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



NORMA CORREA CORREA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVD/aca

Distribución:

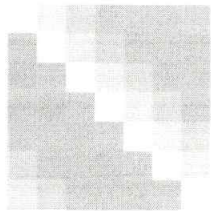
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural